

## LA X CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

---

En Ginebra, sede oficial de su Comité Ejecutivo, se ha reunido en Junio último la X Conferencia Internacional del Trabajo, que bajo los auspicios de la Liga de las Naciones, labora, con la eficacia de su espíritu de concordia, por la unificación de la legislación obreril y en favor del proletariado universal.

Desde la reunión de los diplomáticos en Versailles (1918) a la fecha, de año en año, se realiza en diversas capitales, esta Conferencia, y paso a paso, avanza su propósito desvaneciendo el enmadejado concierto de los intereses obreros que en sus conclusiones terminantes, pugnan con los imperativos de los de la gran industria y del Estado.

La misión de esta Conferencia es de conciliar, de unir en una sóla, conclusiones diametrales, bajo el mismo espíritu de bondadosa cordialidad a la que aspiran teorizantes y filósofos desde Cristo a la fecha.

Esta obra de unificar la legislación obrero-industrial lucha con un cúmulo incalculable de inconvenientes, los unos de un orden puramente especulativo o doctrinario y los otros — acaso superiores —, originados por las situaciones afianzadas en muchos siglos pasados y que el tiempo, en su lento andar, las ha consagrado justísimas o por lo menos lógicas, encalleciendo su concepto hasta en la mente propia de los mismos reivindicadores de avanzada.

En contra la anhelada unificación totalitaria o entendimiento de la colectividad productora, bajo el punto de vista doctrinario, está el concepto clásico de economía política, — de una ortodoxia indiscutible —, de que la disparidad de las condiciones de trabajo y de la vida de los asalariados en cada país, y por ende de sus disposiciones legales pertinentes, se encuentra en su riqueza y de que habiendo países pobres habrá obre-

ros en malas condiciones y ocurrirá lo contrario en los Estados favorecidos por los dones de la Naturaleza.

Esto es aceptando la tesis de la Oficina Internacional del Trabajo bajo un punto de vista decididamente absoluto, como sería, por ejemplo, el dar al mundo obrero-industrial un código cuyo articulado inflexible se aplicara tanto en la China como en la República Argentina sin atender a situaciones que el buen sentido de la experiencia aconseja.

Pero sobre las numerosas razones que doctrinariamente militan en pro de la unificación del Derecho Obrero y que formulan con eficacia indiscutible sus teorizadores, se levantan los de la gran industria cuya opinión en un favor o en otro es fundamental: es un hecho constatado de que la buena situación del trabajador favorece el desarrollo de la manufacturería y de la producción y que una industria local o nacional no acepta una medida legislativa que produzca, por ejemplo, la disminución de la actividad de sus usinas, como sería la ley de 8 horas, sin que simultáneamente la adopten los países cuyas industrias similares disputan la conquista de los mercados compradores, desde que momentáneamente su capacidad de producción disminuirá, resultando así una desventaja para la lucha de competencia.

Por ello la Conferencia aludida aspira a llegar por vía de acuerdos internacionales a establecer un nivel o promedio para que los trabajadores sean considerados en el mundo a base de este mínimum común en todas las legislaciones y propender así a la armonía social perturbada por la lucha de «clases» — que no son tales —, de día en día más enconada conmoviendo las bases de la sociedad en sus instituciones de más arraigo.

La obra de la Oficina Internacional del Trabajo se ha manifestado en un evidente despertar de la conciencia internacional, y en una fecunda actividad en el campo obreril; se recuerda con ese motivo el origen de esta Conferencia en el Tratado de Versalles, en cuya sección XIII significa la necesidad de establecer «una paz universal que sólo puede ser fundada sobre la base de la justicia social».

Con estas expresiones en pro del proletariado mundial, el mismo Tratado habla de la creación de una Oficina Permanente, agregando:

..... «que existen condiciones de trabajo que implican para un gran número de personas, la injusticia, la miseria y las privaciones que engendran un tal descontento, que la paz y la armonía social están en peligro y teniendo en cuenta que es urgente mejorar estas condiciones.....» y «Atendiendo que la no adopción por una Nación cualquiera de un régimen de trabajo realmente humano es un obstáculo a los esfuerzos de las otras naciones deseosas de mejorar la suerte de los trabajadores de su propio país... las Altas Partes contratantes, inspiradas en un sentimiento de justicia y de humanidad, como así también en el deseo de asegurar una paz mundial duradera, han convenido en lo siguiente:»

Y la comisión representativa de las grandes potencias triunfadoras, con la experiencia dolorosa de la guerra, frente al comunismo ruso, que era —a lo menos en teoría—, solución para los afanes de las clases desheredadas que experimentarían más hondamente las miserias de la guerra, trabajó con ahinco y en cuatro meses, en la sesión plenaria de Abril de 1919, la Conferencia de la Paz creó la «Organización Permanente de Legislación Internacional del Trabajo».

---

Tamaño experimento, lleno de conceptos sociales atrevidos, ha realizado, con la de Junio último, 10 conferencias o reuniones plenarias. La primera de ellas se efectuó en Wáshington (Noviembre de 1919).

La Organización Permanente tiene un Consejo de Administración compuesto de 32 miembros: cada país designa 4 delegados, de los cuales 2 representan a los gobiernos de las naciones adheridas, uno a los patrones, nombrado por las organizaciones profesionales más caracterizadas, y el 4º. a los obreros, elegido entre las agrupaciones de trabajadores reconocidas por el Estado. Este punto es el más resistido, desde que el sindicalismo tiene como condición esencial para existir, desechar el tutelaje estadual.

Estos delegados votan individualmente, dando así a cada representante absoluta independencia ideológica, y son asesorados por técnicos especializados en la materia en discusión. En

el presente año fué consejero de la delegación argentina el doctor Alejandro M. Usain, ex presidente del Departamento Nacional del Trabajo y una de las autoridades sudamericanas más capacitadas en materia obreril.

La República Argentina estuvo representada en la primera Conferencia de Wáshington por el doctor Leónidas Anastasi y y en las posteriores por los diplomáticos titulares Marcelo T. de Alvear, Jacinto L. Villegas y Conrado Rolandone, y en la que termina en Ginebra por los doctores Carlos Saavedra Lamas y Juan Bayetto, bajo la asesoría técnica mencionada.

En el curso de las 9 primeras Conferencias se han votado 23 proyectos de convenciones para los Estados adheridos y 28 recomendaciones a los gobiernos, los que se refieren especialmente a la edad de admisión al trabajo, al reposo hebdomadario, a la reparación de los accidentes del trabajo, a las seguranzas sociales, etc.; «recomendaciones» que no pasan muchas veces de ser simples manifestaciones de un bondadoso empirismo sin práctica, ya que su aplicación en la vida real de las legislaciones positivas tienen en su contra no sólo la oposición de la gran industria o de los valores capitalistas, sino también del obrero que no las estima suficientemente avanzadas con relación a sus programas de conquista.

Desde luego que los representantes del proletariado forman, en el seno de la Conferencia, la izquierda disciplinada que responde íntegramente a sus pretensiones y que ha logrado el triunfo de tesis que implican mejoramientos indudables en las condiciones del trabajo, pero la propia desconfianza de los grupos y sobre todo la falta de coerción efectiva de que carece la Conferencia, para obligar a sus adherentes a cumplir o aceptar con lo resuelto por la mayoría, impide que sus convenciones se incorporen en su totalidad a las legislaciones de los Estados.

No obstante ello, la conciencia internacional se forma y puja por el triunfo de los idealismos votados; así, en Marzo de este año 1927, se había logrado la ratificación de 217 puntos recomendados por las Conferencias anteriores, habiéndose remarcado un movimiento en el sentido de que las legislaciones de los Estados lentamente se inspiran en sus conclusiones aceptadas y aconsejadas por este Gran Consejo del Trabajo,

Capital y del Estado, constituido por técnicos verdaderamente interesados y concedores de los asuntos en discusión, sobre todo ante la evidente desmonetización del parlamentarismo.

En la reunión de Ginebra del corriente año se han tratado, como temas fundamentales, los que en la actualidad son motivo de la especial preocupación en el mundo obrero-industrial y que apasiona la polémica e interesa a la Cátedra:

- a) — La preparación de una convención internacional estableciendo el seguro obligatorio en el caso de enfermedades para los asalariados.
- b) — La libertad de asociación entre los trabajadores. Este tema es un verdadero programa por cuya adopción el mundo obrero lucha con la energía de que es capaz la fuerza de su poder.
- c) — La aprobación de una convención internacional para el establecimiento de un salario mínimo para todas las ramas de la industria, en los países donde los salarios son excesivamente bajos.

En los preliminares de la reunión de Ginebra, el Presidente del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, Mr. Albert Thomas, uno de los más decididos colaboradores de la obra social que se ha impuesto la Liga de las Naciones, llegó a obtener el asentimiento de una gran mayoría para que un representante sudamericano presidiera la X Conferencia, pero cabildeos y celos de los propios interesados... impidieron se cumpla este anhelo que llevaba el propósito de rendir homenaje a la legislación obrera de la América del Sud, lográndose tal designación para el delegado de la India.

Lo más importante de esta reunión de Junio lo ha sido, sin duda alguna, la lucha enconada de fascistas y antifascistas, el encuentro de los principios en que se divide el proletariado mundial en este escenario tan autorizado como lo es la Conferencia que hace la ley para ellos mismos.

Chocaron de un lado el obrero que responde a la Segunda Internacional, que sostiene como básico el principio de la lucha de clases para el triunfo del proletariado y exige la existencia de un derecho que es el del que trabaja y que debe avasallar los principios en que se funda la Sociedad, combatiéndola hasta hacerla desaparecer de raíz.

Esto es, el sindicalismo libre y absoluto.

Del otro, el sindicalismo fascista, que busca — al decir de Mussolini — la desaparición de la lucha de clases y sostiene el concepto de que el Estado dirige la producción nacional, matando el individualismo que clasifica de egoísta y que es el orgullo de la democracia, que reemplaza con el colectivismo de la Nación corporativa a la que debe respetar el obrero.

Habla este extremo no de derechos de clase, sí de deberes ante la voluntad totalitaria del fascismo triunfante y que nuestro espíritu republicano no acepta.

Por un lado el programa mínimo, con la libertad del trabajador que reconoce y obedece al Estado Comunista, que lo forman obreros y campesinos, las fuerzas vivas que cumplen el anhelo de la justicia social por la que lucha el proletariado y que tiene su más acabada representación en Moscú.

Del otro extremo la «Carta del Lavoro» del fascismo, que habla de obligaciones y de deberes, aceptando el concepto del Estado corporativo como si fuera una fortaleza: «si el pueblo está adentro, la defenderá; si está afuera, la asaltarán» y creando el nacionalismo como base del progreso y de la justicia colectiva que se distribuye a todos los que cumplen con sus deberes, a todos los que trabajan.

Así se establece la lucha entre delegados obreros propiamente dichos y el delegado obrero italiano cuyos credenciales fascistas son aceptadas después de una discusión llena de encono, privada del buen sentido y donde la lógica aplastante de una votación arranca de la izquierda de la asamblea, esta reflexión amarga, de que la obra de la Conferencia «causa la decepción del mundo...».

Este es el peligro que amenaza a la Conferencia Internacional del Trabajo: de que en su seno luchen sin escuchar otras

razones que lo absoluto de sus principios, tanto los intereses patronales como las divisiones del obrerismo, que en su afán de predominio de sus teorías, dejan de lado los beneficios que persigue esta organización, nacida con un propósito social tan elevado en la aurora roja y dolorosa de la paz que se firmara en Versailles.

*Luis Alberto Despontín*

Córdoba, Julio de 1927.